

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA N°788/2020

ARTÍCULO 1°:AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con LOTES Y URBANIZACIONES S.A., en su carácter de Fiduciaria del Loteo HAMBARÉ SUR 1ra. Etapa, el Convenio de Reconocimiento de Deudas y Composición de Intereses que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°:AUTORÍZASE a LOTES Y URBANIZACIONES S.A. a realizar por sí, o a través de terceras personas que contrate, el mantenimiento y limpieza de los espacios verdes existentes en el Loteo HAMBARÉ SUR, 1ra.Etapa, a cargo de los propietarios de lotes en ese emprendimiento urbanístico, y sin costo ni cargo alguno para el Municipio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de Noviembre de 2020.-

HILDMANN AMANDA BELEN

Secretaria C.D

ZABALA AVILA SANDRA

Presidente C.D